

TIPO DE AYUDA	CONCEPTO	CUANTÍA
CAPÍTULO II: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y EL EMPLEO.		
1. Subvenciones a la constitución de la entidad.	Gastos derivados de la escritura pública y otros documentos notariales necesarios a dicho efectos, así como la asistencia de profesionales en la confección de los Estatutos Sociales o en funciones de asesoramiento en la fase de legalización de la Entidad.	80% de los gastos subvencionables con el límite de 1.100 €.
2. Subvenciones para la generación de puestos de trabajo	Se concederán ayudas para las personas que, encontrándose en situación de desempleo , constituyan o se incorporen como socias o socios trabajadores a una Cooperativa o Sociedad Laboral , siempre que la entidad realice una inversión en activos fijos nuevos que reúna los requisitos establecidos para la inversión en el Decreto.	40 % de la inversión aprobada, con un máximo de 3.606 € , por cada una de las personas que se incorporen como socias o socios trabajadores.
3. Subvenciones para la incorporación de socias o socios.	Estas subvenciones se dirigen a fomentar la incorporación con carácter indefinido, como socias o socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de Castilla-La Mancha, de personas desempleadas y de trabajadores o trabajadoras vinculados a estas empresas por contrato laboral de carácter temporal. (SIN INVERSIÓN)	Consisten en una cantidad, que oscila entre los 3.000 € y los 10.000 € , según el colectivo al que pertenezca la persona que se incorpora a la cooperativa o sociedad laboral.
4. Subvenciones a la formación.	1.- Acciones de formación general. Organización y realización de cursos dirigidos a los socios o socias, personal directivo y personal técnico, o actividades conjuntas o de colaboración entre Cooperativas, Sociedades Laborales, Asociaciones o Federaciones de las mismas. 2.- Jornadas técnicas y acciones de difusión y promoción de la Economía Social. Organización y asistencia a jornadas técnicas, de divulgación o promoción de la economía social.	Hasta el 80 % del coste de la actividad.

TIPO DE AYUDA	CONCEPTO	CUANTÍA
5. Subvenciones para la contratación de personal especializado	Podrán concederse subvenciones para la contratación, a jornada completa o a tiempo parcial, de personal especializado, durante tres años.	<p>- 70 % para el primer año, - 40 % para el 2do año</p> <p>- y el 20 % para el 3er año. De la cantidad fijada en el contrato. El salario de referencia subvencionable no excederá de 30.000 € al año.</p>

CAPÍTULO III: SUBVENCIONES A LA INVERSIÓN.

TIPO DE AYUDA	CONCEPTO	CUANTÍA
1. Subvenciones a la inversión en su modalidad general	Serán subvencionables las inversiones realizadas, en activos fijos nuevos , tanto para la puesta en marcha de nuevas empresas como la modernización o ampliación de empresas existentes.	Hasta el 35% del importe de la inversión aprobada.
2. Subvenciones a la inversión de empresas de economía social formadas por mujeres (al menos, en proporción 2/3 socias trabajadoras del total)	Serán subvencionables las inversiones realizadas, en activos fijos nuevos , tanto para la puesta en marcha de nuevas empresas como la modernización o ampliación de empresas existentes.	Hasta 60 % del importe de la inversión aprobada. (35% a fondo perdido y 25% a devolver en tres años).

La inversión máxima subvencionable es de 901.518 euros.

CAPÍTULO IV: SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD.

TIPO DE AYUDA	CONCEPTO	CUANTÍA
<p>1. Subvenciones a la innovación y el desarrollo tecnológico.</p>	<p>A.- Proyectos de innovación: incorporación de forma activa de nuevas tecnologías de proceso y de producto, así como la incorporación de nuevas técnicas de gestión y de organización</p> <p>B.- Proyectos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico: conjunto de actividades de investigación de carácter aplicado y de desarrollo tecnológico tendentes a la puesta en el mercado de un nuevo producto o proceso productivo o bien la mejora de los existentes</p> <p>C.- Proyectos de Infraestructura y Servicios de Apoyo a la Innovación</p> <p>D.- Proyectos de desarrollo tecnológico: conjunto de actividades de aplicación de los conocimientos necesarios para la puesta en el mercado de un nuevo producto o proceso productivo o para la mejora de los existentes, de forma que los resultados tengan un impacto económico importante en la empresa</p> <p>E.- Proyectos de estudio, diagnosis, difusión y sensibilización tecnológica</p> <p>F.- Proyectos de creación de empresas innovadoras de base tecnológica</p> <p>G.- Proyectos de participación en programas nacionales e internacionales de innovación</p>	<p>a) 50 % de la inversión o gastos aprobados, así como los topes máximos específicos establecidos por el presente Decreto para determinados proyectos.</p> <p>b) 70% en el caso de asociaciones de empresas de economía social y otras entidades sin ánimo de lucro.</p>
<p>2. Promoción de la calidad y Promoción del diseño</p>	<p>a) Proyectos de implantación y certificación por una entidad certificadora homologada de normas de calidad en materia de gestión y aseguramiento de la calidad de procesos, gestión medioambiental, gestión de la innovación, prevención de riesgos laborales, responsabilidad social corporativa y seguridad informática.</p> <p>b) Los proyectos de promoción de la infraestructura de la calidad y de promoción de la calidad interna de los laboratorios de ensayo y calibración, de acuerdo con los requerimientos de la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17025</p> <p>c) Proyectos de información, difusión y sensibilización</p>	<p>a) 50 % de la inversión o gastos aprobados, así como los topes máximos específicos establecidos por el presente Decreto para determinados proyectos.</p> <p>b) 70% En el caso de asociaciones de empresas de economía social.</p>

<p>3. Planes estratégicos de empresa.</p>	<p>1º.- La elaboración de planes estratégicos de empresa que tengan por objeto la mejora de los factores clave de competitividad: I+D+I, calidad, diseño, formación y cooperación e internacionalización</p> <p>2º.- La implementación de planes estratégicos de empresa</p>	<p>a) 50 % de la inversión o gastos aprobados, así como los topes máximos específicos establecidos por el presente Decreto para determinados proyectos.</p> <p>b) En el caso de asociaciones de empresas de economía social y otras entidades sin ánimo de lucro, la subvención máxima podrá alcanzar hasta el 70% de la inversión o gastos subvencionables.</p>
<p>4. Asistencia técnica</p>	<p>Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga, durante un año.</p>	<p>Hasta el 70% del coste de la asistencia, con un importe máximo de 18.000 €.</p>

CAPÍTULO V: SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.

TIPO DE AYUDA	CONCEPTO	CUANTÍA
<p>1. Estrategias comerciales en el ámbito del comercio interior.</p> <p>2. Promoción del comercio exterior.</p> <p>3. Asistencia a ferias y convenciones comerciales interiores.</p> <p>4. Cooperación interempresarial.</p>	<p>1. Actividades y acciones que se relacionan y que tengan como objetivo la apertura de nuevos mercados o la mejora de la comercialización de sus productos</p> <p>a) La realización de estudios de prospectiva y la elaboración de estrategias comerciales que tengan por objetivo la confección de planes de marketing de internacionalización</p> <p>b) La implementación de estrategias comerciales y planes de marketing orientados a la apertura, desarrollo y consolidación de nuevos mercados en el ámbito internacional.</p> <p>c) La participación de cooperativas y sociedades laborales y asociaciones en las ferias y convenciones comerciales internacionales organizadas fuera de la Nación</p> <p>d) Los viajes de prospección de mercados realizados por empresas.</p> <p>La participación de cooperativas y sociedades laborales y asociaciones de las mismas como expositores con stand propio en las ferias y convenciones comerciales interiores celebradas fuera o dentro de la Región.</p> <p>Acuerdos entre pymes de economía social para la agrupación de producción, incluida la creación de sociedades independientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdos interempresariales para la agrupación de sus producciones o la creación de centrales de compra. - Acuerdos entre pymes de economía social para la comercialización o distribución conjunta de sus productos y servicios. - Cualquier contribución de las fórmulas anteriores que, fortalezcan su posición competitiva mediante la mejora de la dimensión empresarial. 	<p>50 % del gasto aprobado, con las siguientes limitaciones:</p> <p>a) Las actividades relativas a las estrategias comerciales en el ámbito del comercio interior y la asistencia a ferias y convenciones comerciales, conjuntamente, podrán recibir un máximo de subvención de 72. 000 € por año.</p> <p>b) Las actividades relativas a la promoción del comercio exterior podrán recibir un máximo de subvención de 72. 000 € por año.</p> <p>c) Las actividades relativas a la cooperación interempresarial podrán recibir un máximo de subvención de 150.000 € por proyecto y año.</p>